

**DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE**  
**OCAMPO**  
**P R E S E N T E**

**Mtra. Zenaida Salvador Brígido**, Diputada Local del Partido MORENA, por el XIII Distrito Electoral, con cabecera en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán e Integrante de ésta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo previsto por el artículo 36 fracción II de la Constitución del Estado, y el artículo 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía, la *Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se declara el día 4 de marzo de cada año, como el “Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cóporo de 1815” y se instituye en el calendario cívico, lo anterior de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*“Dignos son de reconocer, aquellos que nos dieron patria y libertad,  
a costa de perder sus propias vidas”*

Una de las mejores formas de recordar la gesta heroica de los héroes de la independencia de México, es honrar la memoria de los que en ella figuraron; nada más justo que sacar del olvido y presentar a los ojos de las nuevas generaciones, los acontecimientos más importantes durante la guerra de independencia.

La independencia de México fue un movimiento armado que comenzó un 16 de septiembre de 1810, cuando el cura Miguel Hidalgo, movido por la inequitativa distribución de la riqueza y la brutal discriminación hacia los criollos y aborígenes, incitó a un grupo de indios, mestizos y criollos armados con instrumentos de labranza, a la rebelión contra la corona española que había dominado el país por casi 300 años. Al iniciar la conquista, la clase dominante indígena fue respetada, pero progresivamente fue absorbida y desapareció. El periodo colonial se destacó por imponer altas cargas fiscales a indios y criollos.

En Guadalajara, Hidalgo y Costilla, quien había madurado un programa de transformación política base de un estado democrático y representativo, apoyado en un pueblo ilustrado y en buena situación económica, dictó varias disposiciones de gobierno de extrema importancia, como aquellas que tendían a abolir la esclavitud, suprimir el pago del tributo y devolver a los indios las tierras de cultivo que estuvieran gravadas.

Un personaje fundamental para el movimiento insurgente fue Ignacio López Rayón, quien nació en Tlalpujahua, Michoacán; un hombre adelantado a su época y tal vez por ello, muchas veces incomprendido. Sin lugar a duda, uno de los personajes que injustamente han sido relegados a un discreto segundo plano tras los pasos de los grandes padres de la patria.

Ignacio López Rayón, al igual que el mejor ejemplo de su genio jurídico -la Suprema Junta Nacional Americana (SJNA)- han sido poco valorados e inclusive corren el riesgo de perderse en el tiempo. Aunque si bien es cierto, la proclama de la abolición de la esclavitud es obra de Miguel Hidalgo, la constitución de un Gobierno autónomo recae en la pericia y la habilidad de Ignacio López Rayón, a quien poco mérito se le ha dado en los anales de la historia.

Tanto hombres como mujeres lucharon por los valores y principios universales de la Libertad e Independencia de México. **La Junta de Zitácuaro** fue la primera junta de gobierno creada por los insurgentes mexicanos en el marco de la guerra de independencia. Se convocó en la Heroica Zitácuaro, en el estado de Michoacán, un 19 de agosto de 1811, y sirvió de marco preliminar para posteriores formas de organización que fueron modelando la estructura de la joven república.

Dar orden, fundamentación y estructura jurídica a un movimiento como la Independencia de México, no debe haber sido tarea sencilla. El gran esfuerzo que Ramón López Rayón aportó en esa línea, debe hacerlo merecedor más que de memoriales y efigies en su honor, que de por sí son pocas, de más profundas reflexiones en torno a su ideario jurídico y político.

El licenciado López Rayón erigió el “Fuerte de Cópore” el 29 de junio de 1814, el día de la celebración de San Pedro, en el municipio de Jungapeo, específicamente en el cerro de La Mesa, lugar donde existió un ingenio azucarero llamado San Diego Cópore, sitio que los insurgentes consideraron perfecto para convertirlo en un fuerte defensivo y centro de operaciones.

El “Fuerte de Cópore” fue refugio de grandes hombres que dieron batalla para lograr la Independencia de México; hoy por hoy, este sitio histórico hasta el momento ha sido ignorado, pues no ha sido reconocido con la importancia debida en los libros de historia.

La fortificación de Cópore fue construida con las manos de hombres y mujeres que, sin lo más básico como zapatos y ropa, no se rindieron ante las adversidades que la época les presentaba, plagados de la peste de la viruela, de la que pocos salieron librados, con palas y azadones, sin descanso trabajaron día y noche para construirla.

En la fortificación y defensa de Cópore participaron con valor y patriotismo Ramón y su hermano Ignacio, así como el patriota Benedicto López, junto con cientos de valerosos habitantes del municipio y del oriente de Michoacán.

Al darse cuenta el gobierno que Ramón López Rayón se encontraba en Cópore y que ahí se estaban reuniendo las fuerzas insurgentes, el Virrey Félix María Calleja ordenó a Ciriaco del Llano que se trasladara a la Fortaleza de Cópore con el fin de terminar con los insurgentes.

Del Llano se encontraba en Acámbaro y pasó a Maravatío por dos mil hombres que estaban al mando del coronel Matías Aguirre, y el 4 de noviembre de 1814 se presentó en Jungapeo; entonces, Ramón Rayón contaba con trescientos infantes y quinientos caballos para hacer frente al ataque.

El 28 de enero de 1815, tres mil soldados realistas pusieron sitio al cerro de Cópore y, a partir del día 2 de febrero y durante diez días, los cañones realistas estuvieron bombardeando la defensa insurgente del cerro de Cópore.

Una de las gloriosas batallas que se pelearon en la fortificación de Cópore fue la del 4 cuatro de marzo del año 1815, cuando en aquellos tiempos los realistas al mando del coronel Agustín de Iturbide y Ciriaco del Llano, pusieron todo su empeño en apoderarse del cerro de Cópore, lugar donde ya se encontraba debidamente protegido Don Ignacio López Rayón.

Finalmente, Agustín de Iturbide decidió atacar en la madrugada del día 4 de marzo de 1815, fueron dos ataques y cada uno duró tres cuartos de hora, el último acercándose ya el amanecer, los realistas tuvieron que retirarse dejando decenas

de muertos en el campo de batalla, pues los Hermanos López Rayón, tenían ya una estrategia que dio fin a la batalla derrotando a los realistas.

El sitio de Cópore sirvió de inspiración en toda América, pues sus victorias daban muestra de la Independencia suspirada; la fortificación de Cópore debe quedar en la memoria de nuestras generaciones, pues al recordar sus batallas conmemoramos con orgullo los sitios que dieron libertad a nuestra patria; no debe existir olvido de los campos que reunieron hombres y mujeres en lucha de nuestra Independencia.

Debemos reconocer la entrega, valentía y heroísmo que mostraron aquellos ciudadanos; honremos la memoria de aquellos como Nicolás Bravo, Benedicto López, Vicente Guerrero, Ignacio y Ramon López Rayón, así como de esos hombre y mujeres que aun sin conocer sus nombres están en la memoria de nuestra historia.

En razón a estos acontecimientos importante para la independencia de nuestro país, es que el día de hoy presento esta propuesta para que se reconozca en el Estado de Michoacán, como un día Cívico la fecha del 04 de marzo de 1815; lo anterior, en reconocimiento a todos aquellos héroes anónimos que lucharon sin descanso en esta batalla, que se da en los últimos momentos cuando el gobierno de los realistas en su lucha ya iba triunfante, encontrándose con Ramon López Rayón, quien, desde su llegada al fuerte de Cópore en 1814 con su familia, comenzó de inmediato la fortificación del fuerte.

Estas batallas durante muchos años fueron constantes en este fuerte, pero debido a la estrategia militar particular utilizada por Ramon López Rayón y Benedicto López, conocido como el comandante benemérito de la patria, ese 4 de marzo de 1815, cuando arrogantemente Ciriaco del Llano y Agustín de Iturbide atacan por asalto el fuerte del Cópore, sirvió para derrótalos y obligarlos a retirarse; esta victoria

insurgente resonó por todo el país, alentando a los rebeldes que ya tenían cinco años en guerra, a seguir adelante.

Esta fortaleza llegó a ser sede del gobierno provisional independiente; convirtiéndose en reducto invicto de la independencia. Monumento patrimonial de nuestro país, que debe ser conocido y recordado en la historia de nuestras nuevas generaciones.

Por lo antes fundado y expuesto, someto a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**Artículo 1°.** La Septuagésima Cuarta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el día 4 de marzo de cada año como el **“Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815”**.

**Artículo 2°.** Se instituye en el Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 4 de marzo de cada año, para conmemorar el **“Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815”**.

**Artículo 3°.** Se deberá izar a toda Asta la Bandera Nacional en los edificios públicos y celebrar actos cívicos alusivos en las escuelas del Estado el día 4 de marzo de cada año en conmemoración del aniversario.

**Artículo 4°.** La Septuagésima Cuarta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne el 4 de marzo del año 2021, en el municipio de Jungapeo, Michoacán, para efecto de conmemorar el **“Día del aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815”, por única ocasión.**

**Artículo 5°.** A la Sesión Solemne se invitará, a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, del Congreso de la Unión, al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a los Presidentes Municipales, de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto, a los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales, de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Remítase el presente Decreto al H. Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados, así como a la Asamblea de la Ciudad de México, para su



conocimiento y para que, en el ámbito de su competencia, ponderen la conveniencia de sumarse al presente Decreto y hacer lo propio para decretar.

**QUINTO.** El Presidente del Congreso del Estado se coordinará con el Honorable Ayuntamiento de Jungapeo, para la celebración de la sesión solemne.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, 1 de junio de 2020.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA ZENAIDA SALVADOR BRIGIDO  
DISTRITO XIII, ZITÁCUARO.**

**Morelia, Michoacán. A 01 de junio del 2020.**

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
P R E S E N T E.

La que suscribe, Zenaida Salvador Brígido, Diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted la siguiente iniciativa con la intención de solicitar sea incluida en la próxima sesión ordinaria de Pleno para su lectura y turno a la comisión correspondiente la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se declara el día 4 de marzo de cada año, como el ***“Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815”*** y se instituya en el calendario cívico.

Sin otro particular por el momento agradezco la atención brindada a la presente, no sin antes reiterarle mi consideración al cargo conferido.

Atentamente.

**Mtra. Zenaida Salvador Brígido**  
Diputada Integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura  
del Estado de Michoacán de Ocampo.